

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del dia 11 de Febrero.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DEL DIA DE HOY.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe del ejército del Norte participa que las facciones se concentran sobre Estella.

Cataluña.—El Brigadier Salamanca da cuenta de que el batallón de Ceuta, con los Voluntarios de Vilarrodona, Alcober y Vilaver, batieron y dispersaron en la madrugada del 8 á la faccion Baro en Pla de Cabra, causándole seis muertos, muchos heridos y cogiéndole tres prisioneros y varios efectos. Nuestras pérdidas han consistido en un muerto, cinco heridos y cuatro contusos.

En comunicacion del Capitan general, fecha 7, se da cuenta de haberse presentado la faccion en gran número el dia 4 sobre Manresa, sorprendiendo á la guarnicion compuesta de unos 200 hombres del regimiento de América y alguna fuerza de móviles que se defendieron valerosamente en la Catedral y en las barricadas formadas instantáneamente. Los enemigos incendiaron una ó dos casas destruyendo parte del recinto y la fortificacion del Cuartel del Carmen, así como la del pequeño fuerte de Puigterrat, cuyo abandono por la guardia de movilizados que lo ocupaba y las inteligencias con alguna parte del vecindario dieron lugar á que los enemigos pudieran apoderarse de la ciudad. Estos no tuvieron tiempo de cometer sus acostumbrados des-

manes por la buena defensa hecha por la fuerza del regimiento de América y por la llegada de la columna que manda el Coronel Mola.

El mismo Capitan general participa que habiendo salido un convoy con municiones de boca y guerra para Olot á las órdenes del Gobernador militar de Gerona, se presentaron en posicion en Castellfollit la faccion de Saballs y otras, habiendo conseguido la columna del ejército dispersar al enemigo, prosiguiendo el convoy la marcha para su destino.

Aragon.—Por despacho del Gobernador militar de Teruel se sabe que la faccion Marco se encontraba en la noche del 8 en Barracas, y entre Segorbe y Jérica la de Merino y otros cabecillas en bastante número, huyendo de la persecucion de las tropas del General en Jefe.

El Capitan general manifiesta que en la noche del 9 se presentó en Córtes una partida de 50 hombres que salió poco después en direccion á Bárdena, llevándose algunos bagajes.

Castilla la Vieja.—El Gobernador militar de Oviedo participa que el Alcalde de Tineo, con algunos vecinos mal armados, pero decididos, al saber que la faccion Ayones, en número de 36 individuos, se hallaba en las Aborteras, salieron á batirla, uniéndoseles algunos otros vecinos del pueblo de Franco, al mando del Comandante retirado D. Santos Pelaez. El resultado de esta operacion ha sido dispersar completamente á los enemigos después de varias horas de fuego, cogiendo al cabecilla, su segundo y seis mas, uno de ellos gravemente herido, cuatro caballos y diferentes armas y efectos de guerra. Por nuestra parte las bajas han consistido en el Comandante citado y uno de los vecinos, que han sido heridos.

A las doce del dia de ayer se hallaba en la Higuera de Santa Bárbara una partida de 150 hombres al mando del titulado Canónigo Milla.

Valencia.—Por varios conductos se sabe que anteayer se presentaron las avanzadas de una faccion de 300 hombres é igual número de caballos á la vista de Villarrobledo, y que la actitud enérgica y patriótica de su vecindario impuso á los enemigos haciéndoles desistir de su propósito de atacar á la poblacion. Noticias posteriores afirman haberse retirado estos á Sisante, donde parece se les ha reunido otra faccion, acerca de cuyo número y Jefe que la manda las noticias son muy contradictorias. Las fuerzas del Brigadier Calleja desde Albacete, y las que tiene á sus órdenes el Brigadier Duque de Bailén, procedentes de Madrid, marchan al encuentro del enemigo. Se dice que los facciosos, á su paso por San Clemente, se llevaron en rehenes á dos personas de elevada posicion.

El Capitan general participa que Vallés, Segarra y Panera estaban sobre Amposta y Benicarló después de la huida desde Gandesa del último de dichos cabecillas. Tienen á lo que parece el proyecto de quitar las aguas del canal de Amposta por negarse los propietarios á pagar la contribucion que les exigen.

Burgos.—El Segunde Cabo da parte de haber entrado 10 latro-facciosos en Beraton, y que los vecinos los atacaron matando á cuatro é hiriendo á los seis restantes.

Castilla la Nueva.—Segun participa el Gobernador militar de Ciudad-Real, el 9 salió de Agudo para la Puebla de Don Fadrique la partida del cabecilla Riego, compuesta de 170 caballos, en cuya persecucion marcha una columna procedente de Ciudad-Real. Los daños causados en la alcantarilla del ferrocarril entre Miguelterra y Al-

magro se hallan ya reparados, y rehabilitada la via para el paso de los trenes.

Granada.—El Gobernador militar de Málaga participa que la columna de Colmenar, en combinacion con la Velez Málaga, dió una batida en los términos de Almachar, Cutar y Comares, cuyo resultado fué la captura de los 16 hombres armados que componian la única partida rebelde que vagaba por aquella comarca; dichos individuos se hallan ya sometidos á la accion de los Tribunales.

Andalucía y Extremadura.—Las columnas de esta última provincia continúan la persecucion de las pequeñas partidas que en ella existen.

SEGUNDA SECCION.

NUM. 3.299.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.

Instruccion publica.—Circular.

Habiendo llegado á mi conocimiento que, á consecuencia de la renovacion de algunos Ayuntamientos llevada á cabo por la autoridad superior del Distrito militar de Castilla la Vieja, les Alcaldes recientemente nombrados, faltando abiertamente á lo prescrito en el artículo 53, declarado vigente del Reglamento general administrativo de 20 de Julio de 1859 y á la órden de S. A. el Regente del Reino de 13 de Agosto de 1870, han destituido á las Juntas locales de primera enseñanza, no teniendo para ello atribuciones, he dispuesto hacerles presente por medio de este periódico oficial se abstengan en lo sucesivo de abrogarse facultadas que no les atribuye la ley, exigiéndoles

caso contrario la debida responsabilidad.

En su consecuencia: los Ayuntamientos que, creyéndose autorizados para ello, hayan destituido las expresadas Juntas, se servirán reponerlas inmediatamente sujetándose en un todo á las indicadas disposiciones y demás vigentes sobre la materia.

Valladolid 11 de Febrero de 1874.—El Gobernador, Rafael de Adan y Castillejo.

Núm. 3.294.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que en este mi Juz-

gado se instruye causa criminal de oficio sobre haber tratado de alterar el precio del trabajo, con amenazas é insultos dirigidos á un Regidor del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra Fermin Aguado y Muñoz, natural de Zaratan, casado, de veintiseis años de edad, de oficio curtidor, Emilio Sanchez Cisneros, natural de Villalon, soltero, de veinticuatro años, de igual oficio, cuyo paradero se ignora, en la cual he acordado citarlos y emplazarlos, como los cito y emplazo por medio de la presente requisitoria para que dentro del término de quince dias, comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á nombrar Procurador y Abogado que les represente y defienda en la causa que se les sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les irrogarán los perjuicios de derecho.

Dado en Valladolid á nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Ramon Crespo y Vicente.—Manuel Loscertales.

Núm. 3.282.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1872 A 1873.

PERIODO DE AMPLIACION DESDE 1.º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 1873.

CUENTA ADICIONAL.

CUENTA ADICIONAL documentada, correspondiente al periodo de ampliacion del presupuesto de mil ochocientos setenta y dos á mil ochocientos setenta y tres que yo D. Julian Termens, Depositario de los fondos del mismo, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 49 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 158 del reglamento para su ejecucion, de la misma fecha, de la existencia que resultó en 30 de Junio próximo pasado al terminar el periodo ordinario del presupuesto; de las cantidades recaudadas en los seis meses que comprende esta cuenta; de lo satisfecho en los mismos por las obligaciones del presupuesto de la provincia; referentes á servicios realizados dentro de los doce meses anteriores, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en la de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia en 31 de Diciembre próximo pasado, que ha de figurar en la cuenta general del ejercicio hoy vigente, á saber:

CARGO.

Table with 2 columns: Description of charges and Amount in Pet.s and Cent.s. Includes items like 'Primeramente son cargo doscientas veintiseis mil doscientas treinta y dos pesetas cuarenta y ocho céntimos...' and 'Por producto del ramo de Instrucción pública...'.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el periodo de esta cuenta, segun relacion núm. 17. 5.625'00

TOTAL CARGO. 539.659'60

DATA.

Son data doscientas seis mil quinientas ochenta y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos satisfechos por mí en los seis meses de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, por servicios realizados dentro de los doce meses anteriores segun pormenor expresan las catorce relaciones de Data y acreditan los veintiseis libramientos y demás documentos intervenidos por el Vicepresidente de la Comision, Depositario y Contador de fondos provinciales, que unidos se acompañan, á saber:

Main budget table with columns: SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO, Personal, Material, TOTAL. Includes sub-sections like 'GASTOS OBLIGATORIOS', 'CAPÍTULO I. Administracion provincial', 'CAPÍTULO II. Servicios generales', 'CAPÍTULO III. Obras públicas de carácter obligatorio', 'CAPÍTULO V. Instrucción pública', 'CAPÍTULO VI. Beneficencia', 'CAPÍTULO VIII. Imprevistos', and 'SEGUNDA SECCION. GASTOS VOLUNTARIOS'.

	Personal.		Material.		TOTAL.	
	Pet.s	Cent.s	Pet.s	Cent.s	Pet.s	Cent.s
liar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, según relacion núm. 35.			2.625	00	2.625	00
CAPÍTULO IV.						
<i>Otros gastos.</i>						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, según relacion núm. 36.			91	64	91	64
TERCERA SECCION.						
GASTOS ADICIONALES.						
CAPÍTULO ÚNICO.						
<i>Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1872, según relacion núm. 37.			293	85	293	85
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Por remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia, según relacion núm. 40.			5.625	00	5.625	00
Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año próximo pasado de 1872 á 1873, á que corresponde esta cuenta adicional durante los seis meses de su ampliación, para nivelar las cuentas del vigente en los seis primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 del reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, según relacion núm. 41.			117.132	23	117.132	23
TOTAL DATA.	1.837	47	204.750	99	206.588	46
RESUMEN.						
Importa el cargo. D. de 13 de Julio de 1873.			539.659	60		
Idem la data.			206.588	46		
<i>Saldo ó existencia para el ejercicio de 1873 á 1874.</i>			333.071	14		
CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.						
En la Depositaria de mi cargo.			316.834	58		
En el Instituto de segunda enseñanza.			147	86		
En la Escuela Normal de maestros.			173	50		
En la id. id. de maestras.			116	85	333.071	14
En la Academia de Bellas Artes.						
En los Establecimientos provinciales de Beneficencia.			15.798	35		
						Igual.

De manera, que importando el Cargo la cantidad de quinientas treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas sesenta céntimos, y la DATA la de doscientas seis mil quinientas ochenta y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos justificados uno y otra con los 449 documentos que se acompañan á las 20 relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Diciembre próximo pasado la cantidad de trescientas treinta y tres mil setenta y una pesetas catorce céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificación; de cuya existencia me haré cargo por segunda partida en la CUENTA GENERAL que he de rendir en 25 de Julio del año próximo venidero para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender salvo error ú omisión; y así lo juro y firmo en Valladolid á diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Depositario de fondos provinciales, Julian Térmens.

Don Eduardo Marin del Castillo, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 154 del Reglamento de

20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, y que los documentos de justificación que la acompañan son exactos y legítimos, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Diciembre último, cuya acta, firmada por el Sr. Vicepresidente de la Comision, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al fólío 10 vuelto del libro correspondiente, á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid á veinticuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Eduardo Marin del Castillo.—V.º B.º —El Vicepresidente de la Comision provincial, Juan A. de las Moras.

La Comision provincial en sesion del cinco del corriente mes aprobó la cuenta á que se refiere el precedente extracto, de que certifico.—Valladolid seis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan Callejo.

CUARTA SECCION.

NUM. 3.254.
Ayuntamiento popular de La Seca.

2.º TRIMESTRE DEL AÑO DE 1873 A 74.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion durante el referido trimestre que formó yo el Secretario, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 104 de la ley municipal vigente, para que despues de aprobado por el Ayuntamiento, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma.

MES DE OCTUBRE DE 1873.

Día 4.

Ordinaria.

Se acuerda hacer un pedido de mil cédulas especiales de empadronamiento, con arreglo á la circular del Gobierno de provincia de 29 de Setiembre último, y formar las oportunas relaciones de todos los caballos que posean los vecinos de esta villa, á los efectos de la requisita prevenida en la circular de igual fecha que la anterior.

Día 8.

Ordinaria.

Confiérese poder á D. Casimiro Rubio, vecino de Madrid, para que represente á este Ayuntamiento y gestione cuantos asuntos sean necesarios en todas las dependencias, facultándole para la conversion de inscripciones de la pertenencia del mismo en títulos al portador, á cuyo fin ha sido autorizada la Corporacion por el Gobierno de la República en 8 de Abril último; cobro de intereses de las mismas, y cuantos créditos resulten á favor de la Corporacion, ya procedan de anticipos al Estado, de Propios, Pósitos, Beneficencia, Instrucción pública, suministros, empréstitos forzosos para constituir la real caja de amortización, indemnizaciones por participes legos y alcabalas, depurando al efecto cuantas gestiones se requieran.

Día 11.

Ordinaria.

Se acuerda sacar del almacen de efectos estancados, un pedido de papel de multas municipales en cantidad de doscientas cincuenta pesetas llenando las formalidades necesarias, autorizando á dicho fin al Secretario del Ayuntamiento.

Día 13.

Extraordinaria.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha once del corriente previniendo ciertas disposiciones sobre requisita de caballos, se acordó nombrar al Regidor D. Claudio Lorenzo Martin para formar parte de la Comision prevenida por decreto de 20 de Setiembre último; dándole las oportunas instrucciones.

Día 15.

Ordinaria.

El Ayuntamiento acuerda comisionar á D. Esteban Martin Moyano para que ultime los pagos de expropiacion de terrenos que ocupa el trazado de la carretera vecinal de esta villa por convenir así para el adelanto de obras.

Día 22.

Ordinaria.

Se acuerda formar el oportuno expediente en reclamacion de la subvencion que la Exema. Diputacion ha señalado á los pueblos que emprendan obras de utilidad pública, y se eleve á dicha Corporacion.

Día 25.

Ordinaria.

El Secretario del Ayuntamiento dá cuenta del resultado de las comisiones que le han conferido por el mismo; se acuerda la formacion de los tres registros para la organizacion de la Milicia Nacional Local con arreglo á lo dispuesto en la ordenanza de 14 de Julio de 1822, puesta en vigor por la ley de 2 de Setiembre último, prevenidos por el art. 2.º del decreto de 18 del mismo de que se dió cuenta.

A propuesta del primer teniente Alcalde D. Tomás Hidalgo Tacende, se acordó reclamar de los Capitanes de los voluntarios de la República, un estado nominal de armamento, municiones y equipo entregado á los individuos del cuerpo de infantería y caballería para determinar el número y clase de armas y demás para cuando llegue el caso de reorganizar la Milicia Nacional.

Dia 29.

Ordinaria.

Á propuesta del Sr. Alcalde y en vista del mal estado en que se encuentra el armamento de Serenos y Guardas municipales del campo, consistente en pistolas bastante deterioradas, por cuya razon no responden á las necesidades del servicio, se acordó sustituir dicho armamento por revólvers.

Así mismo se dispuso el estero de las oficinas y recomposicion de los faroles de los Serenos, acordando la distribucion de fondos.

MES DE NOVIEMBRE.

Dia 1.º

Ordinaria.

No habiendo producido el remate de los sitios de la plaza pública, lo suficiente para cubrir los gastos ocasionados con motivo de la festividad de novillos que celebra todos los años en Setiembre desde tiempo inmemorial, se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos la suma de ciento sesenta y ocho pesetas que falta cubrir.

Dia 5.

Ordinaria.

Se resuelve sobre una instancia presentada por los destajistas de las obras de la carretera vecinal de esta villa, por la cual solicitan la retencion y suspension de pago de las certificaciones de obras ejecutadas que se expidan en lo sucesivo, hasta puntualizar las cantidades que les corresponden percibir por virtud de los contratos que tienen celebrados con el contratista, acordando acceder provisionalmente á lo solicitado bajo la responsabilidad de los exponentes según así lo piden, quienes en término de veinte dias, y en uso del derecho que á cada uno les asiste, acudan donde convenirles deba, á fin de revestir los contratos particulares á que se refieren del carácter legal que deben tener, pidiendo al tribunal competente la retencion á que aluden, debiendo comunicarse esta resolucion á ambas partes.

Dia 8.

Ordinaria.

El Ayuntamiento aprueba la compra de revólvers acordada en 29

de Diciembre último para el cuerpo de policía urbana y rural y queda enterado de las operaciones de requisita de que dá cuenta el comisionado encargado.

Dia 11.

Ordinaria.

Se resuelve sobre una instancia del concejal D. Francisco Cantalapedra Cantalapedra por la que reusa la aceptacion del cargo por traslado de vecindad.

Dia 15.

Ordinaria.

La Comision permanente de policía urbana, denuncia varios edificios ruinosos y se acuerda la formacion de los oportunos expedientes para su derribo.

Se acuerda pedir los títulos académicos á los Profesores titulares de Medicina y cirugía para remitir copia de los mismos al Sr. Gobernador civil de la provincia, conforme al decreto de 24 de Octubre último, y la formacion de listas de pobres á fin de organizar la asistencia Médica de las familias pobres con derecho á ella.

Dia 19.

Ordinaria.

Se acuerda anunciar la vacante de Alguacil-Consorje de este Ayuntamiento por defuncion del que la servía.

Dia 22.

Ordinaria.

Enterado el Ayuntamiento del decreto de quince del corriente sobre requisita de caballos se acuerda formar nuevas relaciones de los dueños que poseen aquellos.

Se acuerdan varias disposiciones sobre ingreso en caja de todos los mozos declarados útiles para la reserva actual en vista de lo dispuesto en el decreto de 18 del corriente de que se dió cuenta.

Nombramiento de una comision del seno del Ayuntamiento para la clasificacion en el registro número 1.º para la organizacion de la Milicia Nacional de los que deben ser incluidos con arreglo al reglamento.

Se acuerda expedir un certificado posesorio.

Dia 26.

Ordinaria.

Provision de la vacante de Alguacil-Consorje de este Ayuntamiento en Marcelino Cano Dominguez: se acuerdan varios particulares sobre carretera.

Dia 29.

Ordinaria.

Se comisiona al Regidor D. Juan

Ampudia Bayon para que se presente ante la Diputacion provincial con el mozo de la actual reserva Florencio García Moyano, á fin de resolver las exenciones del mismo, según oficio del Sr. Gobernador civil de 26 del corriente y se acuerda la distribucion de fondos.

MES DE DICIEMBRE.

Dia 6.

Ordinaria.

Se acuerda la rectificacion del padron general de vecinos, nombrándose una comision para cada uno de los dos distritos en que se halla dividida la poblacion á fin de cumplir este servicio; dictándose las oportunas disposiciones para los trabajos preliminares del impuesto transitorio sobre puertas, ventanas y balcones á la via pública.

Dia 10.

Ordinaria.

Resultando sobrante cuatro trozos de terrenos pertenecientes al camino viejo que conducía á Tordesillas, hoy sin servicio por quedar encerrados por el trazado de la carretera vecinal en construccion se acordó su venta en pública subasta.

Dia 13.

Ordinaria.

Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para que pase á la capital y personándose en las oficinas de hacienda se informe de cuanto pueda interesar al Ayuntamiento sobre anticipaciones recibidas en épocas anteriores á cuenta de inscripciones no expedidas, á fin de puntualizar el débito que pueda resultar á la Hacienda y resolver lo mas conveniente.

Dia 17.

Ordinaria.

Se resuelven varias reclamaciones sobre alistamiento para la formacion de la Milicia Nacional local.

El Secretario del Ayuntamiento informa sobre la comision conferida por el acuerdo anterior, dando cuenta de existir en la Caja de provincia la lámina núm. 57.181 de 61.162 pesetas 91 céntimos de capital, aprobándose la cuenta de gastos causados en dicha comision.

Dia 20.

Ordinaria.

Se acordó cerrar la jurisdiccion dejando expeditos para la circulacion y pasto de ganados los caminos de costumbre: dando cuenta de dos oficios del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre eleccion de Gefes para las seis compañías de Milicianos Nacionales que corresponden á esta villa, en cuyo caso se nombraron las comisiones del Ayuntamiento que deben compo-

ner las mesas, señalando dias para las precitadas elecciones.

Dia 24.

Ordinaria.

Á propuesta del Sr. Alcalde, se acordó la nueva plantacion de arbolado en el primer trozo de la carretera vecinal que principie en el Matadero, jurisdiccion de esta villa, y la renovacion del existente, dándose encargo de calcular el número de los que se precisen á la comision de arbolado.

Se acuerda la distribucion de fondos.

Dia 27.

Ordinaria.

Se dá cuenta de varias circulares contenidas en los *Boletines* del dia anterior.

La Seca 22 de Enero de 1874.—Vicente Romero y Gutierrez, Secretario.

Aprobado en sesion de este dia.—La Seca 24 de Enero de 1874.—El Alcalde, Cipriano Tejedor y Rodriguez.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

NUM. 3.275.

TELEGRAFOS.

Seccion y centro de Valladolid.

Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de Correos y Telégrafos.—Negociado 1.º—El Gobierno de la República se ha servido disponer se inserte en la *Gaceta de Madrid* el anuncio siguiente:—No existiendo consignacion en el presupuesto vigente para el pago de los sueldos de los 50 aspirantes á oficiales segundos de estacion, cuya convocatoria se anunció en la *Gaceta* de 13 de Diciembre próximo pasado, el Gobierno de la República por orden de esta fecha se ha servido disponer se aplazase aquella hasta que reunidas las Cortes concedan el crédito legislativo necesario al objeto.—Lo que se anuncia al público á fin de evitar á los interesados los perjuicios que les irrogaria un viaje á esta capital.—Madrid 27 de Enero de 1874.—El Director general, Angel Mansi.—Lo que digo á V. para que se sirva hacerlo publicar en el *Boletín oficial* de esa provincia.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1874.—El Director general, Angel Mansi.—Está rubricado.—Sr. Jefe de Valladolid.—Es copia.—El Director de Seccion, Carrafa.

En la Imprenta del BOLETIN se hallan de venta filiaciones, relaciones y extractos que han de presentar los Ayuntamientos á la Comision provincial en la entrega de mozos de la Reserva.

Valladolid: 1874.—Imprenta de Garrido.